



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0387-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 28 de mayo de 2023

VISTO, el Informe N° 259-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 0316-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 058-2023 de fecha 28 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, mediante Informe N° 259-2023-OGC-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, después de haber hecho una revisión al Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0387-2023/CO-UNCA

observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0316-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, debido a que se han realizado modificaciones a más del 70% de su contenido; asimismo, solicita aprobar el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220, establece las atribuciones del Vicerrector Académico, precisando en su numeral 65.1.3. "Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente";

Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 316-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 058-2023 de fecha 28 de mayo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022; y **APROBAR** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0316-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO el Programa de Desarrollo Académico para los Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0134-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0387-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0316-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

